

NOTA N° 26/2022-LiNTI

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2022.

Estimados,

Por medio de la presente, en mi carácter de responsable de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), y por expresa instrucción del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es que, atento a la aparición de algunas constancias impresas de LiNTI carentes de validez, se le solicitó a la Gendarmería Nacional Argentina y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, tengan a bien instruir al personal que lleva a cabo las fiscalizaciones para que las mismas se efectúen únicamente mediante la consulta con la base de datos del Sistema LiNTI.

Es dable aclarar que, no hace al objeto de la fiscalización el tener una versión impresa de la LiNTI, conforme se desprende del artículo 9 de la Disposición DI-2019-48-APN-ANSV#MTR, donde: *“FORMATO Y CONTENIDO DE LA LICENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE INTERJURIDICCIONAL: La LiNTI será un documento de formato digital que detallará expresamente las categorías de licencias otorgadas...”*.

Finalmente, se les recuerda que desde la web de LiNTI <https://linti.seguridadvial.gob.ar/> a través de la consulta del listado de conductores habilitados, se puede visualizar la LiNTI actualizada y de ser necesario imprimirla cómo imagen.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



Dra. Mariana Sapia

Responsable LiNTI